

LA RIOJA, 27 MAR 2020

VISTO: Los vencimientos de los diversos tributos que recauda la Dirección General de Ingresos Provinciales fijados para el año 2020, establecidos en la Resolución General N° 17/2019, y:

CONSIDERANDO:

Los Decretos Provinciales N° 345 y 348/2020 con medidas destinadas a prevenir el contagio de la enfermedad producida por el coronavirus (COVID-19).

El Decreto Provincial N° 412/2020 con medidas tendientes a atenuar la crisis económica producida por la pandemia coronavirus (COVID-19).

Que se hace necesario ampliar los vencimientos establecidos oportunamente de algunas obligaciones fiscales a fin de que los contribuyentes puedan acogerse a las modalidades promocionadas de Pago Anual y Semestral, de forma tal de aprovechar los descuentos existentes.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º - Prorrogar el vencimiento del pago del Impuesto a los Automotores y Acoplados año 2020, en la modalidad de Pago Único Anual con descuento del 20% y 1º Cuota Semestral con descuento del 10% al día 15 de Mayo de 2020, inclusive.

ARTICULO 2º - Prorrogar el vencimiento de la presentación de la declaración jurada y pago del anticipo del mes de Febrero/2020 de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen Local, al día 04 de Mayo de 2020, inclusive.

ARTICULO 3º - Prorrogar el vencimiento de la presentación de la declaración jurada y pago del anticipo del mes de Marzo/2020 de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen Local, al día 11 de Mayo de 2020, Inclusive.



Ministerio de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES
LA RIOJA

ARTICULO 4º - Prorrogar el vencimiento del pago del Impuesto Inmobiliario, año 2020 en la modalidad de Pago Único Anual con descuento del 20%; 1º Cuota Semestral con descuento del 10% y 1º cuota regular, al día 15 de Mayo de 2020, inclusive.

ARTICULO 5º - Tomen conocimiento Subdirectores, Coordinadores, Supervisores, Jefes de Departamento, y todo el personal de la Repartición.

ARTICULO 6º - Cumplido, comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCION GENERAL N° 06



Cr. Luis F. Aguilar
Director General
DGIP - La Rioja